



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2024-02348036- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. MIRLAY DEL CARMEN RODRÍGUEZ VÁSQUEZ

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-02348036- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de acuerdo con su formación de la agente Mirlay del Carmen Rodríguez Vásquez, Médica del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, para cumplir funciones como Médica Oftalmóloga en el mencionado Hospital, a partir de la fecha de la presente norma;

Que obra Título de “Especialista en Oftalmología”, emitido por la Universidad Central de Venezuela y matrícula de especialista, emitida por el Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén;

Que a través de la Ley 3476, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: TRANSFÓRMASE a partir de la firma de la presente norma, en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, un (1) puesto “Médico (M10), secuencia 0001”, Categoría PF2, en un (1) puesto “Médico Oftalmólogo (M1F), secuencia a confirmar”, Categoría PF2.

Artículo 2°: ASÍGNASE a partir de la firma de la presente norma, a la agente Mirlay Del Carmen Rodríguez Vásquez (Legajo N° 19331 - CUIL N° 27-95924828-7), el puesto “Médico Oftalmólogo (M1F), secuencia a confirmar”, Categoría PF2, en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con más lo establecido en el Título III, Artículo 104° (Dedicación Exclusiva) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3476, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 -S.A.L. - URP. 09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10- p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.